



CATÁLOGO DE SERVICIOS

URBANISMO-PLANEAMIENTO

Código: 10/2012/05	PLANEAMIENTO URBANISTICO: PLAN INSTRUMENTOS DE ORDENACION Y GESTION, EVALUACIONES AMBIENTALES ESTRATEGICAS
Descripción:	Tramitación de todo el proceso administrativo desde la entrada de la solicitud en Urbanismo hasta su aprobación definitiva o archivo. Instrumentos de planeamiento urbanístico: planeamiento general y normas subsidiarias y complementarias, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, delimitación de suelo urbano, tramitación de evaluaciones ambientales estratégicas, etc. Instrumentos de gestión y ejecución urbanística: proyectos de urbanización o de dotación de servicios, proyectos de compensación, expropiación o cooperación, proyectos de reparcelación, etc.

OFICINA RESPONSABLE DEL PROCESO

Urbanismo/Planeamiento	
Horario atención administrativa:	Lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.
Horario atención técnicos:	Solicitar cita previa.
Dirección:	Ajuntament de Calvià. C/ Julià Bujosa Sans, batle, nº1. 07184. Calvià Vila
Teléfono / Fax:	971.13 91 05 / 971.13 91 75
Cuenta e-mail:	urbanisme@calvia.com

DESTINATARIO: Cualquier persona física o jurídica que desee presentar propuestas relativas a modificaciones de los instrumentos de planeamiento, o de gestión o ejecución urbanística y medioambiental.

Deberes:	Aportar la documentación requerida.
Derechos:	A la tramitación del expediente, siempre que se ajuste a los requisitos e instrumentos de ordenación vigentes.

FORMAS DE OBTENCION

Dónde dirigirse y horario:	Ajuntament de Calvià. C/ Julià Bujosa Sans, batle, nº1. 07184. Calvià Vila Servicio de Atención al Ciudadano de 9 a 14 horas.
Documentación requerida:	<ol style="list-style-type: none">1) Instancia de solicitud.2) Tres ejemplares del instrumento de ordenación o gestión, redactado por un técnico competente visado, en su caso, por el colegio profesional correspondiente. Debe contener la documentación gráfica y escrita necesaria para la definición completa de la propuesta. Se debe presentar una copia completa en soporte digital.3) Nota simple informativa o certificación del Registro de la propiedad que acredite las características de las fincas, parcelas o solares.4) Documento acreditativo de la referencia catastral de las fincas o parcelas.5) Autoliquidación de la tasa correspondiente.



CATÁLOGO DE SERVICIOS

URBANISMO-PLANEAMIENTO

Tributos:	<p>A) TASA:</p> <p>1.- Instrumentos de planeamiento urbanístico: Por cada uno de los instrumentos de planeamiento urbanístico, la cuota se determinará por la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Cuota = S x Am x Cs x Cf; siendo:</p> <p>“S”; superficie ámbito de actuación expresada en m². “Am”; coeficiente de aprovechamiento medio del ámbito expresado en m²/m². “Cs”; coeficiente corrector en función de la superficie del ámbito de actuación, según el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th>POP CADA FRACCIÓN DE M2</th><th>Cs</th></tr></thead><tbody><tr><td>Hasta 5.000 m2</td><td>1</td></tr><tr><td>Exceso de 5.000 m2 hasta 10.000m2</td><td>0,8</td></tr><tr><td>Exceso de 10.000 m2 hasta 20.000 m2</td><td>0,7</td></tr><tr><td>Exceso de 20.000 m2 hasta 35.000 m2</td><td>0,6</td></tr><tr><td>Exceso de 35.000 m2 hasta 50.000 m2</td><td>0,4</td></tr><tr><td>Exceso de 50.000 m2 hasta 100.000 m2</td><td>0,3</td></tr><tr><td>Exceso de 100.000 m2 hasta 200.000 m2</td><td>0,2</td></tr><tr><td>Exceso de 200.000 m2 en adelante</td><td>0,1</td></tr></tbody></table> <p>“Cf”; coeficiente corrector según la fase, según el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th>Epígrafe</th><th>Fases del Planeamiento</th><th>Cf</th></tr></thead><tbody><tr><td>10,1</td><td>Avance</td><td>0,3</td></tr><tr><td>10,2</td><td>Aprobación Inicial</td><td>0,5</td></tr><tr><td>10,3</td><td>Aprobación Inicial sin avance</td><td>0,8</td></tr><tr><td>10,4</td><td>Aprobación Provisional o Definitiva</td><td>0,2</td></tr></tbody></table> <p>Cuota mínima por fase: 1.000 €. Para los casos de modificaciones de textos de ordenanzas que formen parte de los instrumentos de planeamiento, la cuota a aplicar será el mínimo correspondiente a cada fase que se modifique.</p> <p>2.- Evaluaciones ambientales estratégicas (EAE): Por cada una de las fases de tramitación de las EAE contenidas en la Ley 11/2006, la cuota se determinará por la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Cuota = S x Am x Cs x Cf; siendo:</p> <p>“S”; superficie ámbito de actuación expresada en m². “Am”; coeficiente de aprovechamiento medio del ámbito expresado en m²/m². “Cs”; coeficiente corrector en función de la superficie del ámbito de actuación, según el cuadro siguiente:</p>	POP CADA FRACCIÓN DE M2	Cs	Hasta 5.000 m2	1	Exceso de 5.000 m2 hasta 10.000m2	0,8	Exceso de 10.000 m2 hasta 20.000 m2	0,7	Exceso de 20.000 m2 hasta 35.000 m2	0,6	Exceso de 35.000 m2 hasta 50.000 m2	0,4	Exceso de 50.000 m2 hasta 100.000 m2	0,3	Exceso de 100.000 m2 hasta 200.000 m2	0,2	Exceso de 200.000 m2 en adelante	0,1	Epígrafe	Fases del Planeamiento	Cf	10,1	Avance	0,3	10,2	Aprobación Inicial	0,5	10,3	Aprobación Inicial sin avance	0,8	10,4	Aprobación Provisional o Definitiva	0,2
POP CADA FRACCIÓN DE M2	Cs																																	
Hasta 5.000 m2	1																																	
Exceso de 5.000 m2 hasta 10.000m2	0,8																																	
Exceso de 10.000 m2 hasta 20.000 m2	0,7																																	
Exceso de 20.000 m2 hasta 35.000 m2	0,6																																	
Exceso de 35.000 m2 hasta 50.000 m2	0,4																																	
Exceso de 50.000 m2 hasta 100.000 m2	0,3																																	
Exceso de 100.000 m2 hasta 200.000 m2	0,2																																	
Exceso de 200.000 m2 en adelante	0,1																																	
Epígrafe	Fases del Planeamiento	Cf																																
10,1	Avance	0,3																																
10,2	Aprobación Inicial	0,5																																
10,3	Aprobación Inicial sin avance	0,8																																
10,4	Aprobación Provisional o Definitiva	0,2																																



CATÁLOGO DE SERVICIOS URBANISMO-PLANEAMIENTO

POP CADA FRACCIÓN DE M2	Cs
Hasta 5.000 m2	1
Exceso de 5.000 m2 hasta 10.000m2	0,8
Exceso de 10.000 m2 hasta 20.000 m2	0,7
Exceso de 20.000 m2 hasta 35.000 m2	0,6
Exceso de 35.000 m2 hasta 50.000 m2	0,4
Exceso de 50.000 m2 hasta 100.000 m2	0,3
Exceso de 100.000 m2 hasta 200.000 m2	0,2
Exceso de 200.000 m2 en adelante	0,1

“Cf”; coeficiente corrector según la fase, según el cuadro siguiente:

Epígrafe		Cf
20,1	Memoria para la solicitud de no sujeción a EAE	0,2
20,2	Trámite reducido de EAE y solicitud de informes	0,3
Tramitación completa de la EAE		
20,3	Avance	0,2
20,4	Aprobación Inicial	0,4
20,5	Aprobación Provisional o Definitiva	0,1

Cuota mínima por fase: 1.000 €

3.- Instrumentos de gestión y ejecución urbanística:

Por cada uno de los instrumentos de gestión y ejecución urbanística, la cuota se determinará por la siguiente fórmula:

Cuota = $0,4 \times S \times Am$; siendo:

“S”; superficie ámbito de actuación expresada en m².

“Am”; coeficiente de aprovechamiento medio del ámbito expresado en m²/m².

La cuota resultante por la aplicación de los factores anteriores será corregida por la aplicación de los coeficientes y/o cuotas mínimas siguientes aplicadas a cada fase o trámite según el cuadro de conceptos siguiente:



CATÁLOGO DE SERVICIOS URBANISMO-PLANEAMIENTO

Epígrafe	Cf	Mínimo
Proyectos de Urbanización		
11,1 Inicial	0,6	1.000 €
11,2 Definitiva	0,4	1.000 €
Proyectos de Modificación de Parcelario		
11,3 Suelo Urbano edificado	1,2	400 €
11,4 Suelo Urbano no edificado	1	400 €
11,5 Suelo Rústico	-	400 €
11,6 Cooperación, Estatutos y Bases de Actuación	-	1.000 €

PROCEDIMIENTO

Forma de inicio:	A petición de interesado / de oficio.
Plazo de tramitación:	Según instrumento de planeamiento o de gestión.
Órgano emisor:	La Junta de Gobierno Local o el Plenario municipal según instrumento de planeamiento o de gestión.
Efectos silencio administrativo:	No pueden adquirirse por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de las leyes, planes y demás normativa urbanística.
RECURSOS:	Reposición y/o Contencioso-administrativo.
Plazo interposición Recursos:	Reposición: 1 mes desde el día siguiente de la notificación de la resolución al interesado. Contencioso-administrativo: 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o resolución del recurso de reposición.
Órgano resolutorio Recursos:	Reposición: La Junta de Gobierno Local o el Plenario municipal según instrumento de planeamiento. Contencioso-administrativo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

NORMATIVA APLICABLE

Relativa a las comunicaciones previas:

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

BOE n.º 283 de 24/11/2009. Transpone la Directiva 2006/123/CE. Modificada por: Real Decreto-ley 7/2013; y Ley 20/2013.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

BOE n.º 285 de 27/11/1992. Corrección de errores en BOE n.º 311 de 28/12/1992 y n.º 23 de 27/1/1993. Modificada por: Ley 27/2013, Ley 19/2013, Real Decreto-ley 8/2011, Ley 2/2011, Ley 25/2009, Ley 18/2009, Ley 13/2009, Ley 11/2007, Ley 62/2003, Ley 57/2003, Ley Orgánica 14/2003, Ley 24/2001, Sentencia TC 50/1999, Ley 4/1999, Ley 29/1998, Ley



CATÁLOGO DE SERVICIOS URBANISMO-PLANEAMIENTO

6/199, Sentencia TC 89/1996, Sentencia TC 76/1996 y Real Decreto-ley 14/1993.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

BOE n.º 266 de 6/11/1999. Modificada por: Ley 24/2001, Ley 53/2002, Ley 25/2009, Ley 8/2013 y Ley 9/2014.

- Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

BOIB n.º 166 de 30/11/2013. BOE n.º 20 de 23/1/2014.

- Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

BOIB n.º 43 de 29/3/2014.

Sobre normativa técnica a cumplir por las obras:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

BOE n.º 74 de 28/3/2006. Corrección de errores y erratas en BOE n.º 22 de 25/1/2008. Modificado por: RD 1371/2007, Orden VIV/984/2009, RD 173/2010, RD 410/2010, Sentencia del TS de 4/5/2010, Ley 8/2013 y Orden FOM/1635/2013.

- Ley 3/1993, de 4 de mayo, para la mejora de la accesibilidad y de la supresión de las barreras arquitectónicas.

BOIB n.º 62 de 20/5/1993. BOE n.º 197 de 18/8/1993.

- Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

BOIB n.º 157EXT de 29/10/2010.

- Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el que se regula las condiciones de dimensionado, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas así como la expedición de cédulas de habitabilidad.

BOIB n.º 151 de 6/12/1997. Modificada por: D 20/2007 (BOIB n.º 48, de 31/3/2007).

Sobre normas urbanísticas a cumplir por las obras:

- Adaptación del PGOU al PTIM, así como varias modificaciones. Modificaciones puntuales del PGOU aprobadas hasta la fecha.

Con prescripciones: BOIB n.º 126EXT de 28/8/2009. Texto refundido de las normas urbanísticas: BOIB n.º 115 de 9/8/2012.

- Plan Territorial Insular de Mallorca.

BOIB n.º 188 EXT, de 31/12/2004. Modificado por: modificación n.º 1 (BOIB n.º 90, de 15/6/2010), modificación n.º 2 (BOIB n.º 18 EXT, de 4/2/2011) y corrección de errores (BOIB n.º 63, de 4/5/2012).

Sobre ordenanzas administrativas municipales a cumplir por las obras:

- Ordenanza de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones.

BOIB n.º 46 de 5/4/2014. En vigor desde 28/4/2013.

- Ordenanza para la defensa y conservación del patrimonio verde y catálogo de árboles singulares.

BOIB n.º 126 de 9/9/2008.

- Ordenanza reguladora de la estética exterior de los establecimientos comerciales y de la oferta turística complementaria.

Aprobada definitivamente el 29/6/2006.

- Ordenanza de policía y buen gobierno.

Aprobada definitivamente el 18/12/1990. Modificada el 25/5/2006.

- Ordenanza de publicidad.

Aprobación Pleno: 30/4/1998. Modificada: BOIB n.º 30 de 1/3/2008.

Cualquier otra normativa urbanística, técnica o fiscal de aplicación.



CATÁLOGO DE SERVICIOS

URBANISMO-PLANEAMIENTO

OBSERVACIONES

La aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación y del planeamiento general corresponde al Consell Insular de Mallorca.

OTRAS INFORMACIONES DE INTERES

Trámite pendiente de revisión Edición 2016.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

1.- Sus datos se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado "Licencias de obra y Planeamiento", del que es responsable el Ajuntament de Calvià, cuya finalidad es la tramitación del proceso administrativo relativo a la concesión o denegación de las solicitudes y trámites de licencias de obra, información urbanística y planeamiento.

2.- Cesiones de datos a terceros: a) Otras administraciones u organismos públicos de acuerdo con lo previsto en la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas. b) Cualquier persona que acredite interés legítimo, habida cuenta del carácter público de las licencias de obra y del planeamiento urbanístico.

3.- El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la ley orgánica 15/1999, es el Servicio de atención al ciudadano del ayuntamiento de Calvià, sito en calle Julià Bujosa Sans, batle, número 1, 07184 Calvià. Mallorca.